



## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### ACUERDO REGIONAL N° 010- 2009-CR PUNO.

Puno, 19 de enero de 2009.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 15 de enero del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, con Oficio N° 617-2008-G.R.PUNO/GRDE, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita modificación del Acuerdo Regional N° 058-2008-CR PUNO; en el sentido de que en lugar de la conformación de Mesa de Trabajo de Ferias en la Región Puno, se conforme el Comité Promotor de Ferias, presidido por Gobierno Regional e integrado por instituciones públicas y privadas;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 715, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de noviembre de 1991, dispone, crear en cada Región, un Comité Promotor de Ferias, el cual será elegido y constituido por el Consejo Regional, con la participación de 30% del sector público y 70% del Sector Privado, con el fin de fomentar la realización de ferias que incentiven la comercialización de los productos regionales; estimulando e institucionalizando la participación de la Comunidad Empresarial y de la Población en la actividad económica; artículo 16° de la norma precitada, el Comité Promotor será presidido por un representante de la Región, de viendo dicho organismo asignar los recursos necesarios para su funcionamiento.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley No. 27902;

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.-** MODIFIQUESE el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 058-2008-CR PUNO, quedando redactado en la siguiente forma:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del Comité Promotor de Ferias en la Región Puno, integrado por:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, quien lo presidirá.
- Directores de las Direcciones Regionales Sectoriales.
- Representantes de las municipalidades provinciales, quienes coordinarán con sus municipalidades distritales, organizaciones e instituciones.
- Representantes de los Colegios Profesionales.
- Representantes de Organizaciones No Gubernamentales.
- Representantes de otras instituciones del sector privado.

**Artículo Segundo.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

#### POR TANTO:

Registrese, Publíquese y Cumplase



*Abdias Zelio Ponce*

MVZ. ABDIAS ZELIO PONCE.  
Consejero Delegado del Consejo Regional.